

MUY IMPORTANTE

NORMAS DE PERMANENCIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión de fecha 29 de noviembre de 2010, y el Consejo Social con fecha 5 de abril de 2011, han aprobado las **Normas de Permanencia en esta Universidad** que entran en vigor en el curso 2011/12 para todos los alumnos matriculados en los Grados.

Estas Normas, dada su importancia, deberá consultarlas en el siguiente enlace:

<http://vicengp.ugr.es>

Puntos más significativos de las mismas:

- La Universidad garantizará un mínimo de dos convocatorias por curso académico para la evaluación de una determinada asignatura. Para su superación el estudiante dispondrá de un máximo de 6 convocatorias, entre ordinarias y extraordinarias.
- Para el cómputo del máximo de 6 convocatorias **se contabilizarán todas en las que se matricule el estudiante, aunque no se presente a los procedimientos de evaluación y figure en las actas con la anotación de “No Presentado”**.

Cuando existan causas justificadas que impidan al estudiante someterse a evaluación en el tiempo y forma programados, se podrá solicitar la dispensa de esa convocatoria.

La dispensa deberá ser solicitada por escrito presentado en el Registro del Centro en cuestión, que, en el caso de los estudios de Máster, será la Escuela de Posgrado, con una antelación de cinco semanas antes del inicio del correspondiente período de evaluación final, y será resuelta por la Comisión correspondiente.

- Para poder proseguir sus estudios, los estudiantes matriculados en cualquier titulación de la Universidad de Granada **deberán superar, en su primer año académico, al menos el 20% de los créditos** matriculados e impartidos en el primer curso del plan de estudios correspondiente. El que no supere ese mínimo no podrá volver a matricularse en la misma titulación.
- **El número máximo de semestres de permanencia** en los grados impartidos en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales **será de 14 semestres consecutivos, salvo en la doble titulación GADE-DERECHO que será de 18 semestres**.
- Los estudiantes que incumplan algunos de los requisitos de permanencia (Ver Normas de Permanencia completas) no podrán proseguir sus estudios en la titulación en la que se encontraran matriculados.
- Los estudiantes que voluntariamente decidan abandonar sus estudios deberán solicitar al inicio la suspensión del plazo de permanencia y sólo podrán pedir el reingreso en la titulación que cursaban tras al menos DOS CURSOS académicos.

ACREDITACIÓN DE IDIOMA EXTRANJERO.

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, **los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior**, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Más información: <http://vicengp.ugr.es> y en: <http://grados.ugr.es/pages/acreditacion>.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los estudiantes **abrirse una cuenta de correo institucional** de la Universidad de Granada, donde podrá recibir notificaciones relacionadas con su matrícula.